



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
D.C**

---

**Bogotá D.C., VEINTIDOS (22) de Junio de dos mil veintiuno  
(2021)**

**PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN  
RADICACION: 110013110018-2021-00171-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, se **levantaron los términos Judiciales**.

Teniendo en cuenta el poder apoderado por la abogada LUISA FERNANDA ORJUELA LARA, enviado al correo electrónico institucional del 31 de mayo de 2021, se le advierte a la misma que; la medida de protección a que hace referencia fue enviada a la Comisaria de Familia para lo su competencia, por ende, cualquier actuación y/o solicitud deberá ser enviado a la comisaria de familia con el fin de que proceda a resolver lo que en derecho corresponda, perdiendo este estrado judicial, cualquier competencia.

Así las cosas, secretaria procesa a **REMITIR A LA COMISARIA 10 DE FAMILIA DE BOGOTA** las presentes actuaciones, para lo de su cargo

**CÚMPLASE,**

  
**MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZA**